

19300 REAL DECRETO 1117/1993, de 9 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Santiago Roldán López.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Roldán López, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de julio de 1993,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JAVIER SOLANA MADARIAGA

19301 ORDEN de 5 de julio de 1993 por la que se otorgan las becas en la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma, convocadas por Orden de 26 de febrero de 1993.

Vista la propuesta formulada por el Patronato de la Academia Española de Historia, Arqueología y Bellas Artes en Roma de los candidatos para obtener beca en dicha Academia, convocadas por Orden de 26 de febrero de 1993, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, de 16 de marzo, he resuelto:

Primero.—Adjudicar las becas en las especialidades que se indican a los siguientes candidatos:

Financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores (10 becas) para las siguientes especialidades:

Pintura

Doña Pilar Moreno Insertis.
Don José Antonio de León Alonso.
Don Antonio Rojas Peinado.
Don Juan Luis Rubert Catalá.

Suplente:

Don Francisco García Pistolesi.

Escultura

Don Leandro Seixas Díaz.
Don Alberto Peral García.

Fotografía

Doña Margarita Gil Navarro.

Suplente:

Doña Concepción Prada Castro.

Arquitectura

Don Lorenzo Fernández-Ordóñez Hernández.

Suplente:

Doña Carmen González Romero.

Música

Don Ignacio Marín Bocanegra.

Grabado

Doña María Luisa Rojo de Castro.

Literatura

Se declara desierta esta especialidad.

Artes Escénicas

Se declara desierta esta especialidad.

Cine

Se declara desierta esta especialidad.

Diseño Industrial

Se declara desierta esta especialidad.

Artes Gráficas o Aplicadas

Se declara desierta esta especialidad.

Financiadas por el Ministerio de Cultura (seis becas) para las siguientes especialidades:

Restauración del Patrimonio Arquitectónico

Don Valeriano Sierra Morillo.

Restauración de Bienes Muebles

Doña María Dolores Sanz Gómez de Segura.
Doña Susana Navarro Cubero.

Arqueología

Don José Ramón Carrillo Díaz Piniés.

Documentación e Investigación del Patrimonio Histórico

Doña María Teresa Ferrer Ballester.
Doña Ana Vázquez Barrado.

Segundo.—En lo que respecta a las becas financiadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el caso de que alguno de los becarios renunciase a su beca, el Patronato de la Academia decidirá la asignación de la correspondiente beca entre los candidatos propuestos como suplentes, en consonancia con lo especificado en el último párrafo del capítulo I de las becas de la convocatoria.

En cuanto a las financiadas por el Ministerio de Cultura la sustitución se hará por el suplente propuesto en cada especialidad.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Madrid, 5 de julio de 1993.

SOLANA MADARIAGA

Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

19302 RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para Lectorados de Español en Universidades Extranjeras.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 28 de abril de 1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 146, de 18 de junio, convoca becas para Lectorados de Español en Universidades Extranjeras cuya relación figura en el anexo a la presente convocatoria.

I. *Objeto de la beca.*

El objeto de estas becas es la concesión de ayuda económica complementaria para Licenciados en Filología, preferentemente en Filología Hispánica.

Estas becas se concederán con el fin de promover e incentivar la cooperación cultural con otros países y contribuir a la difusión de la lengua y cultura españolas en el extranjero, de conformidad con los acuerdos bilaterales de cooperación cultural entre España y otros Estados o, unilateralmente, cuando estos acuerdos no existan y así lo aconseje la propagación lingüística y cultural en el exterior para la realización de estudios de perfeccionamiento de español y sirva de ayuda económica complementaria para el mejor desempeño de las funciones de lector.

II. *Duración de la beca.*

Estas becas tendrán una duración mínima de un año y un máximo de dos, siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.